

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio del 2023

### VISTO:

Carta N° 0418-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N°074-2023-CPPRHDAC-PASCO de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el coordinador del Programa Presupuestal 068 del HDAC; Informe N°212-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC; Informe N° 073-2023-CPPRHDAC-PASCO de fecha 20 junio del 2023, emitido por el coordinador del programa presupuestal 068 de de este nosocomio y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, en el inciso 1 del artículo 5 de la ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) suscribe lo siguiente; la política nacional de gestión de riesgo de desastre es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos de desastre, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastre, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...)

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022-2030, en el numeral 5.1 HELADA, suscribe lo siguiente; Las heladas en el Perú por lo general se registran a mayores altitudes y en la estación de invierno. Ocurren cuando la temperatura del aire desciende a cero grados centígrados o valores menores en zonas altoandinas. Por lo general inician en abril y terminan en setiembre, alcanzando su periodo más frío en los meses de junio y julio, es necesario mencionar que en gran parte de la costa y la selva no se registran heladas, es decir que el año completo se encuentra libre de estas. Por el contrario, en localidades de la sierra donde la temperatura del aire desciende a 0°C o menor a estas; habrá lugares que en el lapso de un periodo de tiempo registren o no heladas determinando diferentes periodos de ocurrencia;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022-2030, en el numeral





## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio del 2023

5.2 FRIAJES, suscribe lo siguiente; Los friajes se definen como el ingreso de masas de aire frío y seco procedente de la antártica. Estos eventos tienen su ingreso por la Selva sur (Madre de Dios) y tienden a desplazarse hacia el norte, su primer impacto es la presencia de lluvias y posteriormente el descenso de la temperatura mínima. Cabe resaltar que esta masa de aire frío tiende también a afectar a la Sierra de nuestro país.

Que, con el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022 - 2024", para el Año 2023, en el II.7 suscribe lo siguiente; Los enfoques del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje constituyen formas de aproximación y comprensión de la complejidad de los procesos conducentes a reducir la vulnerabilidad de la población ante los efectos de las heladas y friaje. Los enfoques permiten identificar determinados grupos de la población, actividades económicas y medios de vida, así como territorios específicos, que cuentan con las mayores vulnerabilidades a las amenazas propias de los fenómenos de las heladas y friaje. Comprender estos enfoques, los cuales no son excluyentes entre sí, permitirá abordar adecuadamente los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones consideradas en el presente Plan.

Que, se tiene el Plan de Contingencia ante Heladas y Bajas Temperaturas 2023, elaborado por el Coordinador del programa Presupuestal 068 del HDAC, donde cuenta con una INTRODUCCIÓN, BASES LEGALES, FINALIDAD (Contribuir en las actividades de medios de vida, a la prevención de enfermedades inmunoprevenibles, a los adversos de las heladas y friaje, en todas las etapas de la vida y en los ámbitos territoriales priorizados, para que logren beneficiarse y a su vez garantizando su calidad de vida.), OBJETIVOS (Objetivo general responder oportunamente ante el incremento de la demanda de pacientes por problemas respiratorios de las bajas temperaturas), DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO, DETERMINACIÓN DE PELIGRO, ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD, DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO, ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, en el numeral 5.1 Definición de Plan de Contingencia suscribe lo siguiente; Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional regional y local. Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos, (...). El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia

Que, en el Informe N° 212-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC, emite el visto bueno para



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio del 2023

el Plan de Contingencia ante las Heladas y Bajas temperaturas 2023 del programa presupuestal 068.

Que, con Informe N° 074-2023-CPPRHDAC-PASCO de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el coordinador programa presupuestal 068 del HDAC, donde informa ya que nuestra región se vienen presentando las heladas a causa de las bajas temperaturas, en el marco de meta física desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión de riesgos de desastre, programado en el PIA, requiere la implementación del Plan de Contingencia ante Heladas y Bajas Temperaturas 2023, esto según la resolución ministerial N°188-2015-PCM;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0418-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión García en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Contingencia ante las Heladas y Bajas Temperaturas 2023 del programa presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De conformidad a la ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su reglamento, Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022-2030, Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba la actualización del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 - 2024", Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y BAJAS TEMPERATURAS 2023**, del programa presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre", anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al Coordinador del Programa Presupuestal 068, jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad,



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 04 de Julio del 2023

y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**



06/07/23

102  
06-07-23



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN PASCO  
Dr. Cristhian F. CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 58114 - RNE 41181



05/07/23



06/07/23



06-07-23



06/07/23 / 4:03 pm

